



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
18/03/2024



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
18/03/2024



Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. Concejalía de Deportes

DECRETO.- En la Sede del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena:

Visto que el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena de conformidad con los artículos 25.2.1 y 26.1.c de la Ley 7/1985, en su texto vigente y en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tiene competencias para la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, estando obligado a prestar servicios públicos con instalaciones deportivas.

Visto que el Ayuntamiento de Cartagena es titular de las Instalaciones Deportivas Municipales ubicadas en el término municipal. Los Pabellones Deportivos, Pista de Atletismo y Campos de Fútbol tienen la condición de «bien de dominio público destinado a servicio público» ya que de conformidad con el art. 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RD 1376/1986), tienen dicha calificación los «destinados directamente al cumplimiento de fines públicos de responsabilidad de las Entidades Locales, tales como piscinas y campos de deporte.

Visto que el pasado 20 de diciembre de 2023, fue aprobado el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Cartagena y el Club Atletismo Cartagena, para el desarrollo de actividades deportivas en la Pista Municipal de Atletismo, supeditado a la aprobación definitiva del Presupuesto General del Ejercicio 2024.

Visto que en el Presupuesto vigente se consigna una subvención nominativa a favor del Club Atletismo Cartagena, partida 2024-11001-3410-48288, la Concejalía de Deportes propone otorgar la citada subvención para el desarrollo de las actividades de esta entidad en el término municipal de Cartagena. El presupuesto total para la subvención es de 45.000€. Al expediente se incorpora el certificado de existencia de crédito necesario, con cargo a la RC de referencia 2024.2.0006464.000. Dicha documentación ha sido fiscalizada según consta en el informe emitido por el Interventor Gral. Municipal, de fecha 14 de marzo de 2024.

El régimen jurídico al que se someten las partes en el presente procedimiento de subvención es el previsto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2024, el Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio y el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. El procedimiento establecido para otorgar esta subvención prevista de forma nominativa en el presupuesto municipal para 2024, es la concesión directa según lo dispuesto en los



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA AUKQ NYAL ZA7X JNWA

Resolución Nº 6825 de 18/03/2024 "DECRETO CONVENIO CLUB ATLETISMO CARTAGENA" - SEGRA 452603

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
18/03/2024



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
18/03/2024



artículos 44.2 a) y 46 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto que queda acreditado en el expediente que el beneficiario se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la AEAT, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Cartagena y que no ha sido declarado deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Por lo tanto, en virtud de las competencias que tengo atribuidas por Decretos de Alcaldía sobre Organización Municipal de los días 21, 23 de junio, 29 de septiembre y 2 y 3 de noviembre de 2023 y Acuerdo de Junta de Gobierno local sobre delegaciones otorgadas en Concejales de fecha 3 de noviembre de 2023.

DISPONGO.

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 45.000€ previsto en las partida 2024-11001-3410-48222 de la Concejalía de Deportes y conceder la subvención nominativa al Club Atletismo Cartagena conforme al Convenio de colaboración aprobado en Junta de Gobierno Local el pasado 20 de diciembre de 2023.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la Tesorería General para que por esta se realice el pago anticipadamente del 100% de la subvención, como se contempla en las Bases de Ejecución del Presupuesto por importe de 45.000 euros establecidos en este Decreto, así como a los interesados, contra el cual pueden interponerse en el plazo de un mes, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Concejalía sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen pertinente.

El pago de dicha subvención se realizará mediante transferencia a la cuenta que designe el beneficiario en el documento de aceptación de las condiciones de la presente resolución que, conforme al artículo 46.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, habrá de presentar en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de notificación electrónica de esta resolución. El documento de aceptación expresa, así como el correspondiente Convenio de Colaboración, deberá ser formalizado por el órgano de representación del Club Atletismo Cartagena a través de su Presidente o persona en quien éste otorgue delegación suficientemente acreditada y presentado a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cartagena.

TERCERO.- La subvención se concede con sujeción a las siguientes condiciones y compromisos que asume la entidad beneficiaria:



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA AUKQ NYAL ZA7X JNWA

Resolución N° 6825 de 18/03/2024 "DECRETO CONVENIO CLUB ATLETISMO CARTAGENA" - SEGRA 452603

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
18/03/2024



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
18/03/2024



A. OBJETO DE LA SUBVENCIÓN:

Ceder por parte del Ayuntamiento de Cartagena el uso de la Pista Municipal de Atletismo, situado en c/Ronda de Ferrol s/n, Cartagena, a la entidad deportiva Club Atletismo Cartagena, que se destinará íntegramente y con carácter exclusivo a la realización deportivas propias de su fin (Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte en la Región de Murcia).

La cesión se efectuará para la promoción de las actividades de ámbito deportivo que surjan durante la vigencia de este acuerdo, cuyo fin es la promoción del deporte y del atletismo de manera particular.

El Ayuntamiento de Cartagena, como titular de la instalación, se reserva el superior control organizativo de la instalación, procurando siempre que no suponga un perjuicio para el Club Atletismo Cartagena, o le pueda perjudicar en la competición.

B. CARÁCTER FINALISTA Y COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES:

Dado el carácter finalista de la subvención, los fondos correspondientes no pueden aplicarse a gastos de una naturaleza y/o de una finalidad distinta a la indicada en el apartado primero. Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otros entes públicos o privados, si bien, en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

C. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA:

Las obligaciones a cumplir por el beneficiario serán las previstas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, en el artículo 51 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como las establecidas en el Convenio a suscribir entre las partes.

No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones - LGS-, en su redacción dada por la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económico-financiera de los Partidos Políticos, y, en particular, encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y las derivadas de la Seguridad Social o Cumplir los objetivos y las líneas de actuación señaladas en el Objeto de la subvención, y acreditarlo mediante la pertinente cuenta justificativa.

Comunicar al Ayuntamiento, la obtención de otras subvenciones o ayudas finalistas que financien estas mismas actividades.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA AUKQ NYAL ZA7X JNWA

Resolución Nº 6825 de 18/03/2024 "DECRETO CONVENIO CLUB ATLETISMO CARTAGENA" - SEGRA 452603

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
18/03/2024



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
18/03/2024



Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y de control financiero que puedan realizar los correspondientes Servicios Municipales.

D) PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:

El plazo para justificar la subvención finaliza el 31 de enero de 2025, cuenta justificativa de los gastos realizados cuyo contenido será el establecido en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Siendo el importe a justificar como mínimo el 100% de la cantidad concedida, es decir 45.000 Euros.

E) REINTEGRO:

Se deberá reintegrar la subvención si se dan las circunstancias previstas en el Título II (arts. 36 a 43) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-, y 58 a 63 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como el incumplimiento de cualquiera de las Condiciones previstas en el Convenio que se suscribirá al efecto.

F) LEGISLACIÓN APLICABLE y JURISDICCIÓN COMPETENTE:

En todo lo no previsto en el presente Decreto, se aplicará la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y por las ordenanzas que, en ejercicio de su potestad reglamentaria dicte el Ayuntamiento de Cartagena, sin perjuicio de la aplicación directa de los preceptos básicos de la Ley 38/2003 y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En defecto de la normativa anterior serán de aplicación los preceptos no básicos de la Ley general de subvenciones y su Reglamento, las restantes normas del derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

G) COMUNICACIONES:

En la publicidad y las actividades objeto de la subvención se hará constar expresamente que se realizan con la colaboración del Ayuntamiento de Cartagena.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA AUKQ NYAL ZA7X JNWA

Resolución Nº 6825 de 18/03/2024 "DECRETO CONVENIO CLUB ATLETISMO CARTAGENA" - SEGRA 452603

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
18/03/2024



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
18/03/2024



CUARTO.- Este Decreto entrará en vigor el día de su adopción y se sentará en el Libro de Resoluciones.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

Así lo manda y firma electrónicamente en la fecha indicada al margen,

El Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA AUKQ NYAL ZA7X JNWA

Resolución Nº 6825 de 18/03/2024 "DECRETO CONVENIO CLUB ATLETISMO CARTAGENA" - SEGRA 452603

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5